

Acta diligenciada

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/34	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «POR NECESIDAD DE APROBAR LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA»
Fecha	30 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 11:30 hasta las 11:52 horas
Lugar	Sala de Juntas
Presidida por	José Manuel Hoyo Serrano
Secretario	María de los Ángeles Martín Cabalgante

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
52987103W	María de los Ángeles Martín Cabalgante	SÍ
54024725W	Norma Susana Castelli Pereira	SÍ
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



1.- Expediente 3311/2021.Aprobación, si procede, del proyectos/s obras y licitación de la Urbanización El Larguero.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Expediente nº 3311./2021

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE OBRAS Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE.

D.JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA, Concejale Delegado del Área obras y urbanismo, propongo a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo.

ASUNTO: Aprobación, si procede, del expediente de contratación número 3311/2021 incoada para el Contrato OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE EL LARUGERO (FASE 2), a adjudicar mediante procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria simplificada.

1.- ANTECEDENTES:

- a) Con fecha de 23/8/2021 se emitió memoria justificativa
- b) Al expediente se han incorporado los documentos contables de retención de crédito (RC) emitidos por la Intervención Municipal con fecha de 20/7/2021 por importe de 1.139.722,09 €: Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) redactado por el arquitecto municipal con fecha de 26/7/2021 y Borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) firmado por la jurídica municipal con fecha 26/7/2021
- c) Se ha emitido por la Secretaría General el preceptivo informe jurídico.
- d) Consta en el expediente Informe favorable de fiscalización del expediente expedido por la Intervención Municipal con fecha de 29 de septiembre de 2021.
- e) A la vista de los informes emitidos, se ha incorporado al expediente de contratación Pliego de Cláusulas Administrativas particulares definitivas.
- f) Con fecha 3/8/2021, se emite informe favorable de los proyectos relativos al presente expediente de contratación por parte del arquitecto municipal.
- g) Con fecha 3/08/2021 se emite informe de comprobación del replanteo por parte del arquitecto municipal.



2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- a) El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la contratación pública para que la misma garantice los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de tratos entre los licitadores, así como asegurar el principio de integridad respecto de la estabilidad presupuestaria y el control del gasto.
- b) El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO
- c) El presente contrato se califica como contrato de OBRAS, de conformidad con lo establecido en la LCSP.
- d) El expediente consta de toda la documentación necesaria establecida en el artículo 116 LCSP para la celebración de los contratos.
- e) Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que conforme al artículo 117 de la LCSP corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente de contratación, lo que en correspondencia con la Disposición Adicional Segunda de dicha norma establece que «Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.»

Considerando que la citada competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26/6/2019.

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación núm. 3311/2021 incoado para el Contrato para la obra de urbanización de la prolongación calle El Larguero, a tramitar mediante procedimiento ABIERTO y tramitación simplificada a. El plazo de ejecución del contrato será de 15 meses.

SEGUNDO.- Aprobar los proyectos técnicos relativos al presente contrato de obras .



TERCERO.- Aprobar la Memoria Justificativa de la necesidad de la contratación, el pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativa

CUARTO.- Autorizar el gasto por todo el periodo que se contrata, incluida la prórroga (si procede), por importe de 1.139.722,09 € de los cuales 941.919,08 € corresponden a la Base Imponible y 197.803,01 € al I.V.A. (21%), con cargo a las partidas presupuestarias y a la distribución plurianual que se relacionan a continuación: (redactar lo que proceda)

QUINTO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Estado. Así mismo, se procederá a la publicación del presente acuerdo, de la Memoria Justificativa de la contratación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de prescripciones técnicas y de cuantos otros documentos sobre consultas o aclaraciones en relación con este procedimiento realicen los licitadores y el órgano de contratación, de conformidad con el art 135 de la LCSP.

2.-Expediente 569/2021. Aprobación, si procede, adjudicación Delegado Protección de Datos.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INNOVACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE.

Asunto: Contratación por procedimiento abierto simplificado de servicio integral del Delegado de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Brunete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - A la vista del expediente de contratación tramitado en el que consta:

- Providencia del Concejal del Área de fecha 22 de junio de 2021.
- Informe Técnico de Insuficiencia de Medios de fecha de 23 de junio de 2021.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 24 de junio de 2021
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 7 de julio de 2021.
- Informe de Fiscalización previa de fecha 7 de julio de 2021.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de julio de 2021.
- Acta de la mesa de contratación de apertura de sobres "A" de fecha 23 de agosto de 2021.
- Requerimiento de fecha 25 de agosto de 2021, al licitador incurso en presunción de anormalidad.
- Acta de la mesa de contratación de fecha 15 de septiembre de 2021 de lectura del



informe técnico sobre oferta presuntamente incurso en presunción de anormalidad y admisión de la justificación presentada.

- Requerimiento de fecha 15 de septiembre de 2021, de documentación al licitador que ha presentado mejor oferta.
- Acta de la mesa de contratación fecha 28 de septiembre de 2021 de comprobación de documentación requerida y elevación al órgano de contratación de propuesta de adjudicación.

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: De Servicios	
Objeto del contrato: Servicio integral de Delegado de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Brunete	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79140000-7; 79100000-5; 79110000-8; 79110000-5; 79110000-2; 79110000-3; 79212000-3.	
Valor estimado del contrato: 12.000,00.-€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 6.000,00.-€	IVA%: 1.260,00.-€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 7.260,00.-€	
Duración de la ejecución: 2 Años	Duración máxima: 4 años

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio integral de Delegado de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Brunete, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de



prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
APDTIC Profesionales, S.L.	1.920,00.-€ + 403,20.-€ (IVA) = 2.323,20.-€

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de haber sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Precio: 1.920.-€
- Formación en Protección de Datos para los empleados: 4 sesiones formativas al año de al menos 5 horas cada una de ellas.
- Frecuencia en la realización de auditorías, evaluación de riesgos y análisis: Auditoría anual y dos o más evaluaciones de riesgos y análisis.
- Mayor número de peticiones de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) mensuales: Toda la gestión de los derechos sin limitaciones ARCO.
- Control de los derechos relativos al RGPD en las Redes Sociales municipales: Control de los derechos en las RRSS Facebook, Twitter, Instagram, YouTube y se presentan referencias en otros municipios.
- Revisión y colaboración para el cumplimiento legal de RGPD en los contratos municipales: La revisión de todos los contratos municipales sea cual sea el departamento y la colaboración en la redacción de los mismos.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato a Rafael Jordá López

SÉPTIMO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO.- Notificar a APDTIC Profesionales, S.L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el



desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- Expediente 3448/2020. Aprobación, si procede, ANULACIÓN DE LA APROBACIÓN Y COMPROMISO SOBRE CRÉDITOS DISPONIBLES, FASES AD DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, SOBRANTE.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES, PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ASUNTO: ANULACIÓN DE LA APROBACIÓN Y COMPROMISO SOBRE CRÉDITOS DISPONIBLES, FASES AD DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, SOBRANTE.

EXP. 3448/2020.

Visto el expediente de contratación señalado anteriormente, donde se aprobaba y comprometía el gasto para la realización del “Servicio fitosanitario contra la procesionaria y el barrenillo en los pinos municipales” a favor del tercero AGRODEX, S.L., por importe de 8.800,00 euros (IVA incluido), en virtud del acuerdo aprobado por Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Vistas que las facturas recibidas por parte de AGRODEX, S.L., tras las prestaciones ejecutadas a consecuencia de la contratación citada, alcanzan un importe total de 8.641,22 euros, y que son las siguientes:

Fra. nº FC20/1236 del 23/12/2020 e importe 6.039,72 euros.

Fra. nº FC21/645 del 03/06/2021 e importe 2.601,50 euros.

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- ANULAR LA APROBACIÓN Y EL COMPROMISO sobre créditos disponibles, Fases AD de la Contabilidad Municipal, de la cantidad restante, 158,78 euros, nº de expediente contable 2/202100000237, para poder incorporar dicho crédito al presupuesto actual.

SEGUNDO.- TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención Municipal, a fin de que den cumplimiento a lo ordenado.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hubo asuntos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo asuntos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local Sesión ordinaria de 7 de octubre de 2021, en la que no constan rectificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

